14. CI PISCÍCOLA BOTERO S.A. - PISCÍCOLA BARINAS

14.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

	INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO										
INDUSTRIA - MUNICIPIO	PISICOLA LAS BARINAS	NIT									
PERMISO APROBADO	N. A	N. A									
RESOLUCIÓN APROBATORIA											
SECTOR SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 631 DEL 2015	ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EB LOS CAPITULOS V Y VI										
TIPO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO	No aplica										
FRECUENCIA DE VERTIMIENTO (Horas al día/30 días al mes)	24	CAUDAL (L/seg)	1.45 (1) 0.65 (2) 2.33 (3) 2.99 (4)								

Tabla 1. Información General

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

14.2. DETALLES DEL VERTIMIENTO REALIZADO POR EL USUARIO

No	PUNTO DE VERTIMIENTO	COORDENADA		FUENTE HÍDRICA	CUENCA	SUB-CUENCA	
NO	PONTO DE VENTIMIENTO	NORTE	ESTE	RECEPTORA	HIDROGRÁFICA	COD COLINOA	
1	Vertimiento 1 Piscícola las bailarinas	3.44657	-75.12311	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	
2	Vertimiento 2 Pisicola las Bailarinas	3.44660	- 75.12377	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	
3	Vertimiento 3 Pisicola las Bailarinas	3.44659	-75.12369	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	
4	Vertimiento 4 Pisicola las Bailarinas	3.44658	-75.12313	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	RIO MAGDALENA	

Tabla 2. Ubicación del punto de vertimiento

Fuente: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST										
(Vertimiento 1 Piscícola las bailarinas)										
CONCENTRACIÓN DEL LÍMITE PERMISIBLE										
PARÁMETRO	VERTIMIENTO SANEADO, A LA	CUMPLE								
	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L mg/L									
	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	mg/L								
DBO₅	50	mg/L 50	SI							

Tabla 3. Concentraciones (DBO₅ y SST) salida del sistema Vs Resolución 631 de 2015 **Fuente**: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST								
(Vertimiento 2 Piscícola las bailarinas)								
PARÁMETRO	CONCENTRACIÓN DEL VERTIMIENTO SANEADO, A LA SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	LÍMITE PERMISIBLE - Res. 631 del 2015 mg/L	CUMPLE					
DBO ₅	50	50	SI					
SST	50	50	SI					

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST									
(Vertimiento 3 Piscícola las bailarinas)									
CONCENTRACIÓN DEL LÍMITE PERMISIBLE									
PARÁMETRO	2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2								
	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L mg/L								
DBO ₅	50	50	SI						
SST	50	50	SI						

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015.

CONCENTRACIONES EN DBO ₅ Y SST									
(Vertimiento 4 Piscícola las bailarinas)									
CONCENTRACIÓN DEL LÍMITE PERMISIBLE									
PARÁMETRO	PARÁMETRO VERTIMIENTO SANEADO, A LA - Res. 631 del 2015								
	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L mg/L								
	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L	mg/L							
DBO ₅	SALIDA DEL SISTEMA: mg/L 50	mg/L 50	SI						

Las concentraciones obtenidas en la salida del sistema de tratamiento se encuentran cumpliendo con las concentraciones máximas establecidas en la Resolución No. 631 del 2015.

14.3. META DE CARGA DE CONTAMINANTE VERTIDA POR EL USUARIO

		A BASE /año)	CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA (Kg/año)											
No	2023		202	24	20	25	20	26	20	27	202	28	20	29
140	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST	DBO5	SST
1	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040	2,255.040
2	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880	1,010.880
3	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616	3,623.616
4	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048	4,650.048

Tabla 4. Propuesta final de meta de carga de contaminación para el usuario **Fuente**: Grupo de establecimiento de metas de descontaminación.

14.4. CONCLUSIONES

- Tras las concentraciones obtenidas a la salida del sistema de tratamiento se observa que el usuario viene cumpliendo con los límites máximos permitidos.
- El usuario aun con su meta de reducción en 0.00% deberá de garantizar los porcentajes de remoción del sistema de tratamiento de aguas residuales mostrados en la presente ficha resumen, para así seguir dando cumplimiento a la resolución 631 de 2015, a lo cual se le hará el respectivo seguimiento durante el quinquenio 2025-2029.

14.5. PROPUESTA PRESENTADA POR EL USUARIO.

En el marco de lo establecido en la Resolución No. 2790 del 2024 el usuario no ha allega propuesta de meta de carga contaminante, lo que permite establecer como meta de carga final la propuesta inicial de Cortolima, la cual fue elaborado con la concentración máxima permisible para cada actividad productiva establecida en la Resolución No. 631 del 2015.